



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 292-2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 29 de diciembre del 2023.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 24-2023-CMPT-SO, realizada el día viernes 29 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate, aprobación del proyecto de Ordenanza que declara como prioridad pública, la lucha contra la anemia en la población materno infantil para lograr el desarrollo infantil temprano en niños y niñas menores de seis años en el Distrito de Tambopata;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de su desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia a fin de emitir opinión jurídica;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84, son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 2.4 establece; organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Carta N° 067-2023-MPT-GSSyDE, de fecha 18 de septiembre de 2023 suscrito por Gerente de Servicio Social y Desarrollo Económico, quien remite información de la propuesta de Ordenanza Municipal la lucha contra la anemia en la población materno infantil para lograr el desarrollo infantil temprano en niños y niñas menores de seis años en el marco del desarrollo infantil temprano en el Distrito de Tambopata;

Que, mediante Informe N° 089-2023-MPT-GSSyDE, de fecha 11 de octubre de 2023, suscrito por el Gerente de Servicio Social y Desarrollo Económico, quien emite informe técnico sobre el proyecto de Ordenanza Municipal la lucha contra la anemia en la población materno infantil para lograr el desarrollo infantil temprano en niños y niñas menores de seis años en el marco del desarrollo infantil temprano en el Distrito de Tambopata;

Que, mediante Informe Legal N° 393-2023-MPT-GAJ, de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito por Gerente de Asesoría Jurídica, quien emite opinión que es necesario





CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 292 -2023-CMPT-SO.

declarar como prioridad de política pública la lucha contra la anemia en la población materno infantil para lograr el desarrollo infantil temprano en niños y niñas en la Provincia de Tambopata, debiendo el concejo municipal aprobar la Ordenanza Municipal conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Carta N° 596-2023-CPT-SR-CSSySB, de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por el presidente y miembro de la comisión de Salud, Saneamiento y Servicio Básico, emiten el dictamen N° 091-2023-MPT-CMATyFE, de fecha 07 de diciembre de 2023, donde emite dictamen de aprobación del proyecto de Ordenanza que declara como prioridad pública, la lucha contra la anemia en la población materno infantil para lograr el desarrollo infantil temprano en niños y niñas menores de seis años en el Distrito de Tambopata;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 23-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la Ordenanza que reconoce como prioridad la lucha contra la anemia en la población materno infantil para lograr el desarrollo infantil temprano en niños y niñas menores de seis años en el Distrito de Tambopata.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicio Social y Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Salud y Salubridad Pública en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes para fines de y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL